

Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, convocado mediante Orden de 15 de noviembre de 2023.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	24/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmrNjM3QYK6QVQZ64DXXTZUY7P2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones. Su finalidad es facilitar la acción de la sociedad para el logro del bienestar social y empoderar a las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo, reduciendo su vulnerabilidad y favoreciendo su autonomía y autodeterminación. Establece esta ley en el artículo 40.1, como una de las prestaciones de los servicios sociales, los programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención. Esta misma ley contempla en su artículo 42.2.g), dentro del Catálogo de prestaciones garantizadas, «las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral», y en su artículo 25 recoge, entre los principios rectores, el «Desarrollo comunitario», por el que los poderes públicos han de velar por el desarrollo de las comunidades en las que las personas y grupos se integran, dotando a las mismas de los elementos necesarios para la participación de la ciudadanía.

La «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018 con recursos financieros procedentes del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020, formuló las bases de un nuevo modelo de intervención guiado por el enfoque integral y comunitario, que desarrolla los objetivos y principios de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en la confianza del efecto transformador de la acción conjunta y el trabajo colaborativo en las políticas públicas, habilitando un proyecto de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, elaborados y ejecutados de forma participada.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2023 se ha extendido la vigencia de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» (ERACIS), durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. El Programa FSE+



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	09/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMQDVNURSBSNYAXZDPAYDVLKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para Andalucía 2021-2027, contempla un objetivo político «OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales», en cuya Prioridad 2 «Inclusión social y lucha contra la pobreza», se incluye el Objetivo Específico «OE h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos», dentro del cual se incluye como operación estratégica el «Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)».

La ERACIS tiene por objeto la mejora de la situación económica, laboral y social de las personas residentes en un conjunto de zonas de la región en las que existe un elevado riesgo de exclusión, zonas con dificultades estructurales, mediante el desarrollo de mecanismos de compensación con la finalidad de que las personas residentes en dichos territorios puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos.

Uno de los pilares fundamentales de la metodología propuesta por la ERACIS es el refuerzo de la capacidad de intervención local mediante la incorporación de profesionales de la tutorización y la mediación, con enfoque comunitario, a los equipos de trabajo para el desarrollo de acciones específicas en las diversas áreas identificadas, con especial atención a la puesta en marcha de itinerarios integra- dos y personalizados de inserción sociolaboral.

A tal efecto y al amparo del referido marco estratégico y financiero, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante Orden de 15 de noviembre de 2023, ha aprobado las bases reguladoras y efectuado la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en un 85% y la Junta de Andalucía en un 15%.

Finalizado el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas en la citada Orden, se han otorgado 48 subvenciones a las entidades locales de Andalucía que han concurrido, con una cuantía que alcanza el cien por cien de la cantidad solicitada. En conjunto, el compromiso de gasto adquirido para el periodo de ejecución 2024-2028 asciende a 123.392.892,82 euros y será abonado en cinco anualidades. La propuesta de pago de la primera anualidad ya se ha tramitado con cargo al presupuesto 2023 por importe de 18.109.799,61 euros.

Se adjunta a esta memoria Anexo con los importes de subvención otorgada, desglosados por anualidades en cada entidad local.

De esta forma, garantizando a las entidades locales de Andalucía un marco financiero plurianual, la Junta de Andalucía pone de manifiesto la destacada apuesta por el desarrollo de mecanismos de compensación que posibiliten a las personas residentes en las zonas desfavorecidas el acceso a itine- rarios de inclusión sociolaboral.

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	09/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMQDVNURSBSNYAXZDPAYDVLKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



rios integrados y personalizados de inserción sociolaboral así como a los distintos sistemas de protección social de las Administraciones, especialmente a los de educación, empleo, vivienda y salud, así como a otros servicios públicos.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	09/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNMQDVNURSBNSYAXZDPAYDVLKM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

IMPORTES DE SUBVENCIÓN DESGLOSADOS POR ANUALIDADES EN CADA ENTIDAD LOCAL

PROVINCIA	ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2024	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2025	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2026	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2027	SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2028	SUBVENCIÓN TOTAL
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	P0401300I	759.310,88 €	1.138.966,32 €	1.138.966,32 €	1.138.966,32 €	1.138.966,32 €	5.315.176,16 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	P0410400F	335.608,67 €	452.332,44 €	466.182,72 €	481.803,84 €	481.803,84 €	2.217.731,51 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	P0406600G	170.840,04 €	235.657,80 €	235.657,80 €	235.657,80 €	235.657,80 €	1.113.471,24 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P0407900J	127.301,40 €	254.602,80 €	254.602,80 €	254.602,80 €	254.602,80 €	1.145.712,60 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	P0410200J	166.414,04 €	235.362,12 €	235.362,12 €	235.362,12 €	235.362,12 €	1.107.862,52 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	590.161,71 €	833.169,84 €	833.169,96 €	833.170,08 €	833.170,08 €	3.922.841,67 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	220.661,75 €	302.984,52 €	302.984,52 €	302.984,52 €	302.984,52 €	1.432.599,83 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	P1100700B	209.779,50 €	296.633,44 €	296.633,44 €	296.633,44 €	296.633,44 €	1.396.313,26 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	P1101200B	553.488,98 €	775.704,24 €	775.704,24 €	775.704,24 €	775.704,24 €	3.656.305,94 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.	P1101500E	247.530,50 €	345.418,32 €	345.418,32 €	345.418,32 €	345.418,32 €	1.629.203,78 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	163.388,10 €	448.129,68 €	448.129,68 €	448.129,68 €	448.129,68 €	1.955.906,82 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	1.302.753,60 €	1.829.802,96 €	1.829.802,96 €	1.829.802,96 €	1.829.802,96 €	8.621.965,44 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	P1102200A	286.857,28 €	430.285,92 €	430.285,92 €	430.285,92 €	430.285,92 €	2.008.000,96 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	P1103100B	66.624,66 €	133.249,32 €	133.249,32 €	133.249,32 €	133.249,32 €	599.621,94 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P1103300H	66.624,66 €	132.361,00 €	132.361,00 €	132.361,00 €	132.361,00 €	596.068,66 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	P1100000G	213.537,51 €	301.366,62 €	301.366,62 €	301.366,62 €	301.366,62 €	1.419.003,99 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	174.691,80 €	246.399,07 €	247.530,50 €	247.530,50 €	247.530,50 €	1.163.682,37 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	P1402100J	821.437,25 €	1.166.268,48 €	1.166.268,48 €	1.166.268,48 €	1.166.268,48 €	5.486.511,17 €
CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	Q1400540I	252.487,10 €	345.418,32 €	374.765,37 €	345.418,32 €	345.418,32 €	1.663.507,43 €
CÓRDOBA	INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA (DIP. PROV. DE CÓRDOBA)	P6400002I	263.524,68 €	351.366,24 €	351.366,24 €	351.366,24 €	351.366,24 €	1.668.989,64 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	100.558,39 €	142.443,31 €	142.443,31 €	142.443,31 €	142.443,31 €	670.331,63 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	999.339,95 €	1.387.621,20 €	1.387.621,20 €	1.387.621,20 €	1.387.621,20 €	6.549.824,75 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	P1812300J	142.683,65 €	201.454,47 €	201.454,47 €	201.454,47 €	201.454,47 €	948.501,53 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	228.296,24 €	430.285,92 €	430.285,92 €	430.285,92 €	430.285,92 €	1.949.439,92 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	1.074.324,30 €	1.490.332,56 €	1.490.332,56 €	1.490.332,56 €	1.490.332,56 €	7.035.654,54 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	P2100500D	87.616,13 €	127.299,60 €	127.299,60 €	127.299,60 €	127.299,60 €	596.814,53 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	515.153,52 €	605.969,04 €	993.821,16 €	866.519,76 €	945.439,44 €	3.926.902,92 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	P2104200G	158.664,90 €	227.578,02 €	227.497,02 €	227.124,42 €	227.563,98 €	1.068.428,34 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	276.341,32 €	387.852,12 €	387.852,12 €	387.852,12 €	387.852,12 €	1.827.749,80 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2300500B	176.807,50 €	254.602,80 €	254.602,80 €	254.602,80 €	254.602,80 €	1.195.218,70 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	P2305000H	400.132,06 €	563.485,44 €	563.485,44 €	563.485,44 €	562.703,53 €	2.653.291,91 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G	381.754,54 €	539.319,48 €	539.319,48 €	539.319,48 €	539.319,48 €	2.539.032,46 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	P2309200J	188.340,74 €	260.550,72 €	260.550,72 €	260.550,72 €	260.550,72 €	1.230.543,62 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	891.710,95 €	1.259.428,57 €	1.259.428,57 €	1.259.428,57 €	1.259.428,57 €	5.929.425,23 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	1.454.645,04 €	2.181.967,56 €	2.181.967,56 €	2.181.967,56 €	2.181.967,56 €	10.182.515,28 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	146.402,60 €	175.683,12 €	175.683,12 €	175.683,12 €	175.683,12 €	849.135,08 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	P2908400A	153.474,90 €	217.232,88 €	217.232,88 €	217.128,59 €	217.232,88 €	1.022.302,13 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	235.153,98 €	332.398,10 €	332.398,10 €	332.398,10 €	332.398,10 €	1.564.746,38 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MALAGA	P2909400J	251.066,65 €	356.588,96 €	356.026,77 €	356.026,77 €	356.026,77 €	1.675.735,92 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	146.113,18 €	206.208,01 €	206.208,01 €	206.208,01 €	206.208,01 €	970.945,22 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	P4102100G	136.316,85 €	251.416,80 €	251.416,80 €	251.416,80 €	251.416,80 €	1.141.984,05 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	P4103400J	93.000,75 €	127.301,40 €	127.301,40 €	127.301,40 €	127.301,40 €	602.206,35 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOSHERMANAS	P4103800A	327.706,02 €	461.469,35 €	461.469,35 €	461.469,35 €	461.469,35 €	2.173.583,42 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	115.072,91 €	165.503,80 €	165.503,80 €	165.503,80 €	165.503,80 €	777.088,11 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	102.481,82 €	144.349,28 €	144.349,28 €	144.349,28 €	144.349,28 €	679.878,94 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	160.296,80 €	226.484,94 €	226.484,94 €	226.484,94 €	226.484,94 €	1.066.236,56 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	2.114.236,07 €	2.986.563,24 €	2.986.563,24 €	2.986.563,24 €	2.986.563,24 €	14.060.489,03 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	P4100000A	59.083,74 €	81.331,45 €	81.331,45 €	81.331,45 €	81.331,45 €	384.409,54 €
			18.109.799,61 €	26.048.201,59 €	26.479.739,40 €	26.338.235,30 €	26.416.916,92 €	123.392.892,82 €